AUTO DE SUSTANCIACION
ORDINARIO
DTE: CARLOS CIRO ARDILA Y OTROS
DDO: EPS CAFESALUD Y OTROS
RADICADO 2012-00294-01
Al Despacho del señor Juez para resolver 19 de julio de 2021

HERMENCIA SANCHEZ COLMENARES
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Procede el Despacho a resolver las solicitudes elevadas por la apoderada de la parte demandante, así:

1. Se ordena requerir a la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER y al doctor AGUSTIN VERA VERA, médico especialista en INFECTOLOGIA, para que en el términos de diez (10) días contados a partir del recibido de la comunicación correspondiente, presente a éste Despacho la ADICION, ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN de los dictámenes periciales presentados el 17 de diciembre y 11 de mayo de 2015 obrante a folios 62 a 64 cuaderno pruebas de la parte demandada y conforme a lo ordenado en auto de fecha 6 de agosto de 2019.

Líbrese el oficio correspondiente agregando al mismo copia del dictamen objeto de adición obrante a folios 62 a 64 del cuaderno de pruebas de la parte demandada y las correspondientes solicitudes de adición, aclaración y complementación.

La gestión y trámite de la prueba corre a cargo de la parte actora.

2. Requiérase a la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, y al doctor GERMAN PABLO SANDOVAL ORTIZ, MÉDICO OTORRINOLARINGOLOGO, para que en el términos de diez (10) días contados a partir del recibido de la comunicación correspondiente, presente a éste Despacho la ADICION, ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN de dictamen presentado por la apoderada de la parte demandada, obrante a folios 43 a 45 del cuaderno pruebas de la parte demandada y conforme a lo ordenado en auto de fecha 6 de agosto de 2019.

Líbrese el oficio correspondiente agregando al mismo copia del dictamen objeto de adición obrante a folios 62 a 64 del cuaderno de pruebas de la parte demandada y las correspondientes solicitudes de adición, aclaración y complementación.

La gestión y trámite de la prueba corre a cargo de la parte actora.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez

Hsc

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de **22 DE JULIO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado **No.** _____

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO